



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	14 DE MAYO DE 2021	Hora	08:40	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00437	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUZ ENIDT ESCUDERO MORALES	Asistió
Apoderado de la demandante	DIANA CARMENZA ECHEVERRY G	Asistió
Demandada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.	
Representante Legal y Apoderada	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	- Pensión de Sobrevivientes. Retroactivo, Intereses Moratorios, y costas.	

RECONOCE PERSONERIA:

DIANA CARMENZA ECHEVERRY G- DEMANDANTE
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO-PORVENIR

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** la apoderada y Representante Legal de Porvenir S.A. manifiesta no tener animo conciliatorio. se declara fracasada esta etapa.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** la apoderada de la parte demandada **PORVENIR S.A.** formula la excepción previa de **FALTA DE JURISDICCION O DE COMPETENCIA POR FACTOR TERRITORIAL.**

RESUELVE: Se declara **PROBADA** la excepción previa de **FALTA DE COMPETENCIA POR FACTOR TERRITORIAL** en razón a que se encuentra por parte de este Despacho judicial que la señora LUZ ENIDT ESCUDERO MORALES, reclamó su derecho relativo a la pensión de sobrevivientes ante PORVENIR S.A. en la ciudad de Pereira (Risaralda) tal y como se evidencia con la prueba documental arriada al plenario. Así mismo, según el certificado de existencia y representación de la AFP demandada indica que su lugar de domicilio es Bogotá D.C.

En razón a lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Pereira (Risaralda)

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A LA EXCEPCION

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente recursos: **NO INTERPONEN NINGUN RECURSO**

Traslado a la apoderada de la demandada, para que de ser el caso interponga y sustente recursos: **NO INTERPONEN NINGUN RECURSO**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**

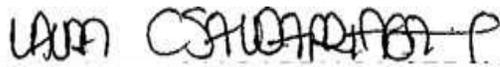


**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

LUZ ENIDT ESCUDERO MORALES
Demandante
C.C. 25.173.459

DIANA CARMENZA ECHEVERRY G-
Apoderado demandante

DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
R. Legal y Apodera de Porvenir S.A.
T.P. 85.690 del C. S. de la J.



**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: [pegar link después de la audiencia](#)

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

894131b9f50b0353d9aee4af3dd1b852c68cff2e6d77c181d44cbafb959730f4

Documento generado en 14/05/2021 09:26:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**